**INFORME DE EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA N° MC - CMC – 005- 2026**

El pasado día veintisiete (27) de abril de 2026, el Concejo municipal de Corozal - Sucre, a través de invitación pública invitó a presentar propuestas para contratar el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y PAPELERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE COROZAL

En la convocatoria pública se fijaron los requisitos habilitantes para participar en este proceso.

Que, dentro del término establecido en la invitación pública, se presentaron solicitudes de limitación a MIPYMES, cumpliéndose los requisitos para limitar el proceso a MIPYMES con domicilio en el Departamento de Sucre.

En consecuencia, el proceso fue limitado a MIPYMES del Departamento de Sucre, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En la convocatoria pública se fijaron los requisitos habilitantes para participar en este proceso.

## 1. PROPUESTAS RECIBIDAS.

Fue recibida en orden de llegada las siguientes propuestas:
Fue recibida en orden de llegada las siguientes propuestas:

| No | NOMBRE DE LOS PROPONENTES |
|---|---|
| 1 | CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. Nit No. 901.406.206-2, representada legalmente por la señora LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.084.258.002.<br><br>Fecha y hora de presentación de la propuesta: 29/04/2026, Hora: 10:32 A.M. |

| No | NOMBRE DE LOS PROPONENTES |
|---|---|
| 2 | FUNDACIÓN PARA LA LOGISTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS, EDUCATIVOS Y CULTURALES – FUNEVEN-. Nit No. 901.782.224-6, representada legalmente por el señor ELIAB JAIR MERCADO LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.435.479.<br><br>Fecha y hora de presentación de la propuesta: 04/05/2026, Hora: 07:40 P.M |

| No | NOMBRE DE LOS PROPONENTES |
|---|---|
| 3 | FEEL LOGISTICA (ESTEBAN SANTOS PACHECO)-. Nit No. 1102888960-8, representada legalmente por el señor ESTEBAN SANTOS PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.888.960.<br><br>Fecha y hora de presentación de la propuesta: 04/05/2026, Hora: 08:49 P.M |

| No | NOMBRE DE LOS PROPONENTES |
|---|---|
| 4 | COMERCIALIZADORA DE LEO S.A.S. Nit No. 901.042.339-1, representada legalmente por la señora KAREN LORENA DE LEON MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.827.711.<br><br>Fecha y hora de presentación de la propuesta: 05/05/2026, Hora: 08:29 A.M |

Que la respectiva invitación pública designo como evaluador al Secretario del Concejo y/o quien hiciera sus veces al momento de la evaluación, para la verificación de requisitos habilitantes y

evaluación de las propuestas que se presentaren en el proceso de selección identificado con la sigla: N° MC-MCM-005-2026.

## 2. PROPUESTAS ECONOMICAS.

| N° | NOMBRE DE LOS PROPONENTES | VALOR OFERTA CONTRATO |
|---|---|---|
| 1 | CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S | $ 8.872.987 |
| 2 | FUNDACIÓN PARA LA LOGISTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS, EDUCATIVOS Y CULTURALES –FUNEVEN- | $ 10.198.839 |
| 3 | FEEL LOGISTICA (ESTEBAN SANTOS PACHECO) | $ 10.198.839 |
| 4 | COMERCIALIZADORA DE LEO S.A.S. | $8.339.100 |

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio.

En caso que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluará el segundo de menor valor o hasta evaluar todas las propuestas que no superaran el valor del presupuesto de la entidad y en caso de no cumplir se declarará desierta la convocatoria y se repetirá el proceso de selección.

## 3. DETERMINACIÓN DE LA OFERTA CON MENOR PRECIO:

Para el presente proceso de selección se presentaron Cuatro (04) oferentes, de los cuales continuaron en el proceso Tres (03) por cumplir con estar domiciliadas dentro del departamento de sucre, son las siguientes:

- Revisada la oferta económica ofertada presentada por **COMERCIALIZADORA DE LEO S.A.S.**, es la primera oferta de menor valor presentada en el proceso contractual, esta no sobrepasa el presupuesto oficial, una vez verificado y realizada la corrección aritmética de los valores encontrados en la misma, la entidad no encontró errores en la oferta de la sumatoria entre las cantidades de los servicios, valores unitarios y valores totales.

- Revisada la oferta económica ofertada presentada por **FUNDACIÓN PARA LA LOGISTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS, EDUCATIVOS Y CULTURALES – FUNEVEN-**, es la segunda oferta de menor valor presentada en el proceso contractual, esta no sobrepasa el presupuesto oficial, una vez verificado y realizada la corrección aritmética de los valores encontrados en la misma, la entidad no encontró errores en la oferta de la sumatoria entre las cantidades de los servicios, valores unitarios y valores totales.

- Revisada la oferta económica ofertada presentada por **FEEL LOGISTICA (ESTEBAN SANTOS PACHECO)** es la tercer oferta de menor valor presentada en el proceso contractual, esta no sobrepasa el presupuesto oficial, una vez verificado y realizada la corrección aritmética de los valores encontrados en la misma, la entidad no encontró errores en la oferta de la sumatoria entre las cantidades de los servicios, valores unitarios y valores totales.

## 4. CONDICIÓN DE NO HÁBIL CONDICIONAL.

El día 07 de mayo de 2026 la entidad procedió a realizar evaluación económica e informe de factores habilitantes de proponentes, en el cual se determinó lo siguiente:

- **COMERCIALIZADORA DE LEO S.A.S.,** al no cumplir con el requisito de la certificación de afiliación de salud y pensión como requisito para certificar los aportes de seguridad social toda

vez que no fueron aportados en la propuesta para la revisión y verificación que debe realizar esta CORPORACÓN de este documento, razón por la cual el oferente **NO** cumplió con lo requerido en la invitación pública, así mismo, por no cumplir con aportar los documentos que acrediten experiencia, la acreditación de la identificación de la representante legal y con el documento de presentación de la propuesta, por la tanto, en este criterio el proponente es **NO HABIL**.

Que en las conclusiones y recomendaciones de la evaluación realizada el día 07 de mayo de 2026, se estableció que hasta tanto no fueran subsanadas la documentación requerida, no se procedería con la declaratoria de desierta del proceso contractual

Que el oferente presentó subsanaciones aportando los contratos con los cuales soporta y acredita su experiencia, así mismo, aportó la corrección del formato de anexo de presentación de la propuesta, aportó igualmente copia de la cédula de ciudadanía de la representante legal de la empresa y aportó Certificado de aportes parafiscales y de seguridad social, avalado por contador público anexando planilla de seguridad social de la empresa.

No obstante lo anterior, y aunque el oferente allegó dentro del término de traslado de subsanaciones el certificado de aportes parafiscales y de seguridad social avalado por contador público, junto con la planilla de seguridad social de la empresa, en la cual se evidencia la planilla No. 4648869998 correspondiente al período de abril de 2026, acreditando el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales respecto de los trabajadores dependientes de la sociedad, esta Entidad, en ejercicio del deber de verificación y conforme a los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, procedió a validar la información aportada frente a las condiciones jurídicas y de vinculación de la representante legal de la sociedad Comercializadora De Leo S.A.S.

Como resultado de dicha verificación, se determinó que la señora Karen Lorena De León Morales, en su calidad de representante legal de la mencionada sociedad, no acredita el cumplimiento del requisito indispensable relacionado con su afiliación y cotización efectiva al Sistema General de Seguridad Social en Salud, exigencia que constituye un presupuesto obligatorio para acreditar el cumplimiento integral de las obligaciones frente al sistema de seguridad social.

En efecto, una vez consultada la información contenida en la plataforma virtual de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, se evidenció que para el período correspondiente al mes de abril de 2026 la señora Karen Lorena De León Morales registra la calidad de beneficiaria del sistema de salud y no la de cotizante, ya sea en condición de trabajadora dependiente o independiente. Tal circunstancia impide tener por demostrado el cumplimiento integral de las obligaciones previstas en materia de seguridad social, conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, normas que imponen la obligación de acreditar el pago y la afiliación al sistema como requisito para contratar con el Estado.

Así entonces, se considera que la propuesta presentada por **COMERCIALIZADORA DE LEO S.A.S.** no cumplió con la subsanación requerida, toda vez que el representante legal se encuentra como beneficiario dentro del sistema de seguridad social; si bien es cierto, el representante legal no esta obligado a ser parte de la nomina de una empresa, no menos cierto es que deberá contar con un contrato de prestación de servicios como mínimo de su vinculación con la empresa, en la cual la sociedad debe exigirle también encontrarse al día con sus obligaciones de seguridad social.

En consecuencia, al no acreditarse de manera plena el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de la representante legal de la sociedad oferente, no se satisface el requisito previsto en el numeral 12.1.7 de la Invitación Pública, razón por la cual la observación formulada no tiene vocación de prosperidad, tal como se evidencia a continuación.

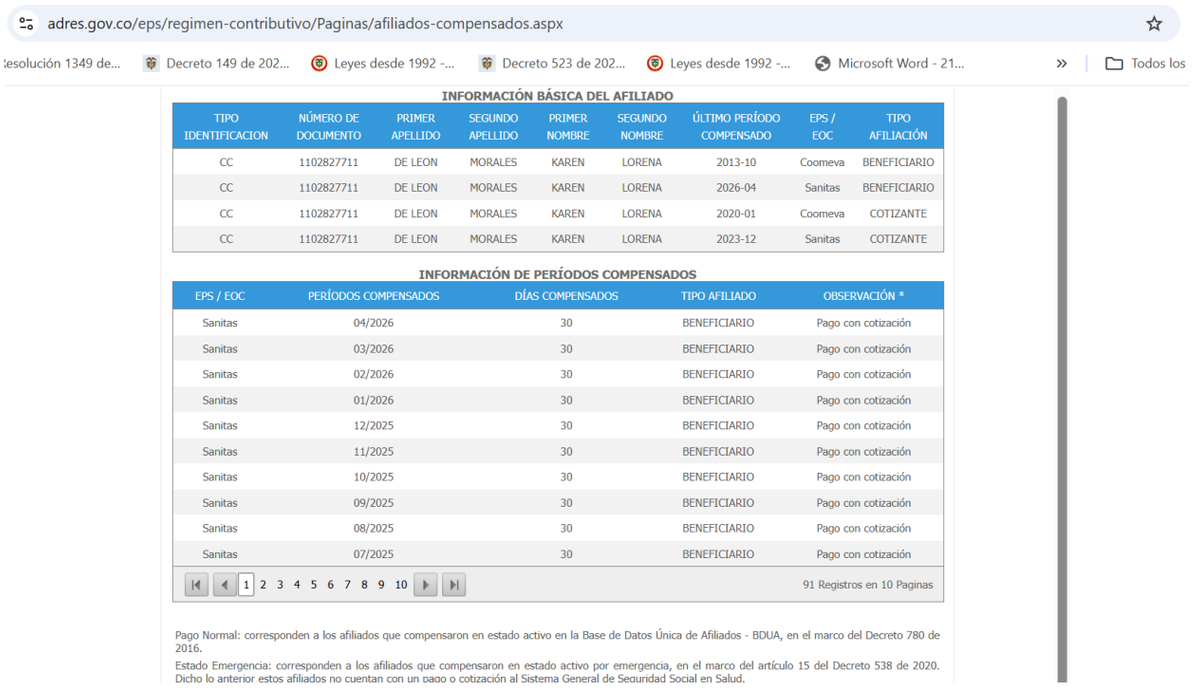


Link de verificación: https://www.adres.gov.co/eps/regimen-contributivo/Paginas/afiliados-compensados.aspx

De conformidad con lo anterior se rechaza su propuesta y se considera **NO HABILITADO Y RECHAZADO** conforme al numeral 3 del numeral 28 de la Invitación pública.

Así entonces, se continuará la evaluación con el segundo proponente de menor valor HABILITADO dentro del proceso contractual.

- **FUNDACIÓN PARA LA LOGISTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS, EDUCATIVOS Y CULTURALES – FUNEVEN-,** al no cumplir con el requisito de acreditación de la experiencia, toda vez que no fueron aportados en la propuestas copia del del certificado de cumplimiento, y/o acta final y/o acta de liquidación de los contratos anexados, para la revisión y verificación que debe realizar esta CORPORACÓN de dicha documentación, razón por la cual el oferente **NO** cumplió con lo requerido en la invitación pública, por lo tanto, en este criterio el proponente es **NO HABIL**.

Que en las conclusiones y recomendaciones de la evaluación realizada el día 07 de mayo de 2026, se estableció que hasta tanto no fueran subsanadas la documentación requerida, no se procedería con la declaratoria de desierta del proceso contractual

Que el oferente **FUNDACIÓN PARA LA LOGISTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS, EDUCATIVOS Y CULTURALES – FUNEVEN-**, representada legalmente por el señor, **ELIAB JAIR MERCADO LOPEZ**, procedió a realizar las subsanaciones debidas el día 08 de mayo de 2026, aportando copia del acta de terminación y liquidación del contrato N° SUMEBSCHALAN-001-2026 y copia del acta de terminación y liquidación del contrato N° N° SUMEBSCHALAN-001-2025, acreditando la experiencia relacionada y subsanando en debida forma, quedando **HABILITADO** para continuar el proceso contractual.

- **FEEL LOGISTICA (ESTEBAN SANTOS PACHECO),** al no cumplir con el requisito de acreditación de la experiencia, toda vez que no fueron aportados en la propuestas copia del del certificado de cumplimiento, y/o acta final y/o acta de liquidación de los contratos anexados, para la revisión y verificación que debe realizar esta CORPORACÓN de dicha documentación, razón por la cual el oferente **NO** cumplió con lo requerido en la invitación pública, por lo tanto, en este criterio el proponente es **NO HABIL**.

Que en las conclusiones y recomendaciones de la evaluación realizada el día 07 de mayo de 2026, se estableció que hasta tanto no fueran subsanadas la documentación requerida, no se procedería con la declaratoria de desierta del proceso contractual, subsanación que debía realizarse hasta las 06:00 p.m. del día 08 de mayo de 2026.

Que el oferente no presentó observaciones, ni subsanaciones al informe preliminar de fecha 07 de mayo de 2026, por tanto se rechaza su propuesta y se considera **NO HABILITADO**

**5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Que el proponente **COMERCIALIZADORA DE LEO S.A.S.**, representada legalmente por la señora, **KAREN LORENA DE LEÓN MORALES**, considerados **NO HABIL** en el presente informe de evaluación por las razones expuestas anteriormente, por lo cual no cumplen con los requisitos habilitantes exigidos dentro del proceso contractual, quedando **NO HABILITADO** para continuar en el proceso contractual.

Que el proponente **FEEL LOGISTICA (ESTEBAN SANTOS PACHECO),** en el informe de evaluación de fecha 07 de mayo de 2026 realizado por esta entidad, **NO SUBSANÓ** en debida forma la documentación requerida en el mencionado informe de evaluación, por lo cual no cumple con los requisitos habilitantes exigidos dentro del presente proceso contractual, quedando **NO HABILITADO** para continuar en el proceso contractual.

Que la oferta económica presentada por el oferente **FUNDACIÓN PARA LA LOGISTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS, EDUCATIVOS Y CULTURALES – FUNEVEN-**, representada legalmente por el señor, **ELIAB JAIR MERCADO LOPEZ**, se ajusta a los precios unitarios y totales del presupuesto oficial de la entidad para el presente proceso contractual y la propuesta presentada por el proponente se considera **HABIL,** siendo la de segunda menor valor presentada en el proceso contractual MC-CMC-005-2026, cumpliendo con los requisitos habilitantes y del presupuesto oficial de la entidad exigidos en la invitación pública y en el entendido que los proponentes no habilitados (primer y tercer menor valor) por las razones expuestas en el presente informe respecto de encontrarse en causal de rechazo, el proponente de segundo menor valor puede continuar para su escogencia en el proceso contractual .

Para constancia se expide a los Catorce (14) días del mes de mayo de 2026

ORIGINAL FIRMADO
**MARIA CLAUDIA SUAREZ HERRERA**
Secretaria H.C.
Concejo municipal Corozal - Sucre